



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 19 DIC 2025

RES. CD-ECO N° 697-25

Expte. N° 6027/24

VISTO:

La nota presentada por la Cra. María Alejandra Navas, Vicedecana de esta Facultad, por medio de la cual solicita se designe a la Lic. Sandra Karina ALBARRACÍN en el cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación simple, para desempeñarse como Coordinadora de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo que se dicta en la Delegación Cafayate de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. ALBARRACÍN viene desempeñando este cargo de Coordinadora por extensión de funciones según lo establece la Res. CD-ECO N° 317/25.

Que es necesario profundizar el mejoramiento de la gestión institucional y el aseguramiento de la calidad académica de la mencionada Tecnicatura.

Que la Lic. ALBARRACÍN ha demostrado tener las condiciones necesarias para lograr un desempeño de excelencia en la Coordinación de la Carrera, no solo por su formación académica, sino también por su capacidad profesional y de gestión.

Que a fs. 62 de las presentes actuaciones obra informe de la Dirección General Administrativo Económica de esta Facultad.

Que han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académica.

Que a fs. 70 de las presentes actuaciones obra Dictamen N° 578/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 19/2025 de fecha 16/12/25.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Tener por designada a la Lic. Sandra Karina ALBARRACÍN, D.N.I. N° 23.841.268, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para desempeñarse como Coordinadora de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo con extensión de funciones a la Asignatura “Agencia de Viajes I” que se dicta en la Delegación Cafayate, a partir del 1 de Octubre de 2025 y hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la profesional designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///





///...

RES. CD-ECO N° 697-25

Expte. N° 6027/24

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la profesional designada, lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 4º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11º).

ARTÍCULO 5º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- c) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO NACIONAL" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades. ";
- d) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Aclarar que, si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 7º.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

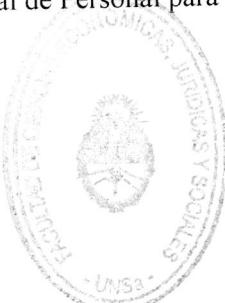
ARTÍCULO 8º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 9º.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución, a los puntos disponibles de esta Unidad Académica, según la baja de cargos liquidados en mayo/25 y proyectados en el presupuesto 2025, aprobado por Res-CS 287/25.

ARTÍCULO 10º.- Hágase saber a la interesada, a la Delegación Cafayate, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa